

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de octubre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de octubre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 707-2015-R.- CALLAO, 19 DE OCTUBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 819-2015-D/FCS (Expediente Nº 01029059) recibido el 27 de agosto de 2015, por medio del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite los pedidos de Licencia con Goce de Haber por capacitación oficializada de las profesoras Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR y Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87, numeral 87.4 y el Art. 88, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del Oficio del visto y en base a la opinión favorable de la Directora del Departamento Académico de Enfermería, remite los pedidos de las profesoras Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR y Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO sobre licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada del 03 al 09 de setiembre de 2015, para participar en la XII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería – ALADEFE, a realizarse en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil;

Que, es necesario precisar que con Resolución Nº 594-2015-R del 11 de setiembre de 2015, se otorgó, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de cinco (05) docentes adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, entre ellas, las profesoras Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR y Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, por el monto total de \$ 1,000.00 (mil dólares americanos), correspondiendo a cada una la suma de \$ 200.00 (doscientos dólares americanos) para sufragar parcialmente los gastos que irroque su inscripción en la XIII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería – XIII CIENF, del 03 al 09 de setiembre de 2015, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil; según el detalle que se menciona en dicha Resolución;

Que, asimismo, con Resolución Nº 649-2015-R del 28 de setiembre de 2015, se autorizó, con eficacia anticipada, la asistencia de la profesora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, en

calidad de Directora de la Escuela de Posgrado, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, otorgándosele en consecuencia Licencia con Goce de haber por capacitación, para que participe en la XIII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería – XIII CIENF, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, del 03 al 09 de setiembre de 2015;

Que, habiéndose otorgado la licencia correspondiente a la profesora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR por el período y concepto solicitados, es procedente otorgar la licencia solicitada a la profesora Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO;

Estando a lo glosado; a los Proveídos N°s 266-2015-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 03 de setiembre de 2015, a los Informes N° 292 y 393-2015-O.RR.HH. de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 10 de setiembre y 05 de octubre de 2015; al Informe Legal N° 466-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de octubre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a la profesora **Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, para su asistencia a la **XIII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería – XIII CIENF**, realizada en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, del 03 al 09 de setiembre de 2015.
- 2º **PRECISAR**, que con Resolución N° 649-2015-R del 28 de setiembre de 2015, se otorgó **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a la profesora Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Directora de la Escuela de Posgrado, igualmente como docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, para su asistencia a la **XIII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería – XIII CIENF**, realizada en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, del 03 al 09 de setiembre de 2015.
- 3º **DEMANDAR**, a la profesora beneficiada que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud un informe académico y copia de la constancia de su participación en el precitado evento, conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre de 2011.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, dependencias académico administrativas de la Universidad, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS, dependencias académico-administrativo, e interesadas.